



Tre Hargett
Secretary of State

Division of Business Services
Department of State
State of Tennessee
312 Rosa L. Parks AVE, 6th FL
Nashville, TN 37243-1102

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- 2. This public document has been signed by BRENDA WYNN
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK OF DAVIDSON COUNTY, TENNESSEE
- 4. bears the seal/stamp of COUNTY SEAL OF DAVIDSON COUNTY, TENNESSEE

Certified

- 5. at Nashville, Tennessee
- 6. the 9th day of June, 2023
- 7. by TRE HARGETT, SECRETARY OF STATE, STATE OF TENNESSEE
- 8. No. 23-09897

9. Seal/Stamp

10. Signature



Tre Hargett
Secretary of State

Illegible handwritten initials

by

Illegible handwritten signature

Seccion Archivo y
Correspondencia
RECIBIDO SIN LEEER
Fecha 15/06/23
Hora 1:34 PM

To verify authenticity, visit <http://tnbear.tn.gov/apostille/verify.aspx> and enter the document # (line 8 above) from this certificate. For further information please contact the Business Services Division at (615) 741-0536.

June 9, 2023

Mr. Hugo Beras-Goico
Executive Director
National Institute of Transit and Land Transportation
frente al Estadio Quisqueya
Calle Pepillo Salcedo
Santo Domingo 10514
Dominican Republic



Re: Procurement of the Modernization, Expansion, Supervision Management Services of the Integral System of the Traffic Control Center and Traffic Light Network of Gran Santo Domingo National Public Tender INTRANT-CCC-LPN-2023-00 01

Dear Director Beras-Goico:

TransCore, LP ("TransCore") is writing to inform you that neither TransCore nor any of its associated companies has any business, contractual or financial relationship with Transcore Latam, S.R.L, ("Transcore Latam") or any other entity that was a part of the referenced proposal submitted by Transcore Latam on or around April 17, 2023 (the "Proposal"). Further, TransCore had no involvement or input in the formation of Transcore Latam. During the Proposal process, TransCore, through its distributor, Sistemas Integrados de Control, S.A. ("Sic/TransCore") of Argentina, initially provided input and support for Transcore Latam's Proposal. However, those discussions and support effectively ended the week of April 15, 2023, prior to the submittal of the Proposal.

The Proposal submitted by Transcore Latam contains information regarding TransCore and other entities that was not provided by TransCore and was either falsely and fraudulently created or misappropriated from other publicly available sources. Specifically:

1. The sworn declaration dated Monday April 17, 2023 is not a document prepared or approved by TransCore. The declaration is factually incorrect, contains many misstatements, and the signature shown for Michael Mauritz, a Senior Vice President and Business Segment Manager for TransCore, was copied from another document.
2. The project information contained in the Proposal and outlining TransCore's work in New York City and New Hampshire, was not provided by TransCore in support of the Proposal, but, rather, was apparently misappropriated from other publicly available documents.
3. The Roper Technologies 10-Q document in the Proposal was not provided by TransCore, or Roper Technologies, and was apparently misappropriated from other publicly available documents. Moreover, the Roper Technologies information is irrelevant as Roper is no longer the parent company of TransCore and has no relationship with TransCore that would be relevant to this project.

Mr. Hugo Beras-Golco
June 9, 2023
Page 2

4. The attached document and the resolution therein makes reference to the business organization "TransCore LP, LLC" of the State of Delaware in the United States. TransCore LP, LLC does not exist as a business organization in the United States; is not affiliated with TransCore, LP or any other TransCore entity; and Sr. Jorg Brinkmeyer does not have any affiliation with TransCore, LP.

As you proceed with this project, we reiterate that neither TransCore, LP, nor any of its affiliated companies have any business or contractual relationship with Transcore Latam, S.R.L.

Should you have any questions you can contact me at michael.mauritz@transcore.com.

Sincerely



Michael R. Mauritz
Senior Vice President
TransCore, LP

Subscribed and sworn to me this 9th day of June

Marshall Brewer
Notary Public

My Commission expires 1/4/2027





TRANSCORE LATAM, SRL

TRANSCORE LATAM, SRL
Capital Social RD\$1,000,000.00
RM 185296SD
RNC 132699076
Santo Domingo, R. D.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA TRANSCORE LATAM, SRL, CELEBRADA EN SU DOMICILIO
SOCIAL DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, D. N.

FECHA: 21 de febrero 2023

HORA: 3:00 P. M.

ASISTENCIA:	CANTIDAD DE CUOTAS
TRANSCORE LP, LLC	900
JORG BRINKMEYER	100
Total, de Cuotas	1000

OBJETO DE LA ASAMBLEA: 1).- Conocer la intención de cesión de las Cuotas Sociales presentadas a la Gerencia de la sociedad TRANSCORE LP, LLC, debidamente representada por el SR. JORG BRINKMEYER ; 2) Modificación artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al objeto 3) Designación de nuevos Gerentes en atención a lo dispuesto en el Artículo 7 de los Estatutos sociales.

VERIFICACION DE QUORUM: Verificado el quórum reglamentario para que esta Asamblea pudiera sesionar validamente se determinó iniciar los trabajos de la presente junta.

El SR. JORG BRINKMEYER en su condición de Gerente de la compañía presidió la presente Asamblea y expresó en relación con el *Punto 1* de la agenda que en virtud de las disposiciones contenidas en uno de los párrafos que conforman los Estatutos Sociales que rigen la compañía, se ha procedido a convocar esta asamblea dentro del plazo de los ocho (8) días que siguieron a las notificaciones hechas por el actual detentor de cuotas sociales, sociedad TRANSCORE LP, LLC, en las cuales se solicita a la Gerencia de la compañía la correspondiente autorización para que las cuotas detentadas por esta en la empresa, sean cedidas al SR. PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ cuyos datos y generales aparecen en la comunicación recibida por la gerencia el día 20 de febrero y en virtud de las cuales se procedió a convocar la presente Asamblea, y que han sido entregadas a los presentes, previo a la celebración de la presente asamblea, comunicaciones que formaran parte integrante del acta que se levantará al final de esta junta.

A tales fines, se solicitó a los socios de manera independiente que dieran su opinión respecto a la solicitud de la cesión de las cuotas sociales que conforman el Capital social de la compañía TRANSCORE LATAM, SRL, sin que ninguno de ellos haya objetado u observado dicha solicitud. En tal sentido, después de haberse debatido suficientemente sobre el tema indicado se adopto una Resolución a unanimidad de votos la cual textualmente establece lo siguiente:



DOCUMENTO

[Handwritten signature]

PRIMERA RESOLUCION

Se autoriza, como al efecto se autoriza con la unanimidad de los votos, a la sociedad TRANSCORE LP, LLC, sociedad comercial organizada de conformidad con del estado de Delaware, Estados Unidos, debidamente representada por el SR. JORG BRINKMEYER, nacionalidad alemana, mayor de edad, titular del pasaporte número C7N5WFR89, con domicilio y asiento social en esta ciudad de Santo Domingo dentro del marco de los Estatutos Sociales de la compañía, en especial el Artículo 05, a ceder a favor del SR. PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal número 402-2033149-6 de este domicilio y residencia, la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales que poseen con cargo al Capital Social de la compañía TRANSCORE LATAM, SRL, con un valor de mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$1000.00) cada una, para un total pagado en efectivos de RD\$900,000.00 mediante cheque 823 pagado girado por Martinez Rivera y Asociados srl, n la forma y proporción que se describe a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	CANTI DAD DE CUOTA S
TRANSCORE LP, LLC representada por el SR. JORG BRINKMEYER	PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ	900

En relación al punto 2 de la Agenda, la sociedad ha decidido modificar su objeto social, para que los mismos estén acorde a las actividades económica y comerciales que pretende desarrollar, sometiendo a la aprobación de los socios presentes la modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales, para que los mismos a partir de este momento, lean de la siguiente manera, siendo esto aprobado con la unanimidad de los votos de los socios presentes:

SEGUNDO RESOLUCION

Se aprueba a unanimidad con los votos de los socios presentes el cambio de objeto de la sociedad comercial, y consecuentemente se modifica, como al efecto se modifica el Segundo de los Estatutos Sociales, para que el mismo reco de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO**: Objeto: La sociedad tiene como objeto, la ejecución, construcción y diseño de soluciones viales, seguridad y control público, implementación de dispositivos de seguridad para la emisión de documentos personales, distribución y venta de semáforos y soluciones integrales de comunicación, distribución y venta de equipos de seguridad, integración de todas las operaciones y controles d estaciones de peajes, permitiendo administrar local y remotamente los equipos de cada vía y sus interconexiones con los centros de control operativo, desarrollar sistemas avanzados de gestión y control de tráfico, desarrollo de soluciones para la administración

[Handwritten number 28]



DOCUMENTO REGISTRADO

En cuanto al *Punto 3* de la agenda, el Gerente de la sociedad precisó que ha decidido renunciar a su condición de Gerente de la sociedad y en su lugar designar a otros como gerente, en atención a lo dispuesto en el Artículo 7 de los Estatutos Sociales de la sociedad. En vista de ello, los presentes decidieron designar a unanimidad como Gerentes, al SR. PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ para que ejerzan "la autorización para la firma de cualquier contrato, abrir cuentas, firmar cheques, así como cualquier otro contrato a nombre de la sociedad".

TERCERA RESOLUCION:

Se acepta la renuncia como gerente con el voto unánime de todos los presentes, del SR. JORG BRINKMEYER y en su lugar se DESIGNA como al efecto se designa como Gerente, al SR. PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad personal número 402-2033149-6 de este domicilio y residencia. quien quedará facultados a ejercer todas y cada uno de las atribuciones y poderes que les son conferidas a los Gerentes en unos de los Párrafos del Artículo 7 de los Estatutos Sociales de la compañía, quedando autorizados para la firma la autorización para la firma de cualquier contrato, abrir cuentas, firmar cheques, así como cualquier otro contrato a nombre de la sociedad".

CIERRE DE LA SESION. - No habiendo más temas que tratar, El Gerente declaró cerrada la sesión, no sin antes pedirle a los presentes firmar la misma en señal de aceptación, cosa que hiciere conjuntamente con la Gerencia de la Sociedad, siendo las 5:00 (cinco) horas de la tarde del día, mes y año indicados en el epígrafe.

SOCIOS Y GERENTES

TRANSSCORE LP, LLC, representada por
JORG BRINKMEYER
Socio Saliente

TRANSSCORE LATAM, SRL

SR. JORG BRINKMEYER
Socio

SR. PEDRO VINICIO PADOVANI BAEZ
Gerente- Socio

ORIGINAL
FECHA: 02/03/23 HORA: 03:58 PM
NO. EXP.: 1083308 R. M.: 1852648D
LIBRO: 02 FOLIO: 368
VALOR: 500.00
CO.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
SERENAL EXTRAORDINARIA
NLS: 8612474MO



DOCUMENTO
REGISTRADO



Notary Certification

BRENDA WYNN
DAVIDSON COUNTY CLERK
700 PRESIDENT RONALD REAGAN
WAY STE 101
NASHVILLE, TN 37210
615-862-6050



I, Brenda Wynn, County Clerk of Davidson County, Tennessee having a seal, do hereby certify that

MARSHALL BREWER

whose name is subscribed to the affidavit or certificate of the proof of acknowledgement of the annexed instrument, and thereon written, was, at the time of taking such affidavit, proof, or acknowledgement, A Notary Public for the State of Tennessee,, commissioned and sworn, and duly authorized under the laws of Tennessee to take the same, and duly authorized to take and certify the acknowledgement and proof of deeds to be recorded in this State. And I do further certify that I am well acquainted with the handwriting of such Notary, and verily believe that the signature to said affidavit, or certificate of proof, or acknowledgement, is genuine; that said Notary's commission is dated

01/04/2023 and expires 01/04/2027

And I do further certify that under the Laws of Tennessee, impressions of the seal of Notaries Public are not required to be filed with the County Clerk or with the Clerk of the County Court.

Witness my hand and seal of said office,
at Nashville, Tennessee, this 9th day of June, 2023.

Brenda Wynn, Clerk
by S. Dickerson, D.C.

Violeta Ricart – Nouel
 Intérprete Judicial
 (809) 565-6838

Traducción No. 23-06, 110

Yo, Violeta Ricart-Nouel, Interprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, Distrito Nacional, CERTIFICO: Que he traducido un documento escrito originalmente en el idioma Ingles y que la siguiente versión en Español es verdadera y correcta conforme a los mejores conocimientos y creencias de quien suscribe.



Division de Servicios Comerciales
 Departamento de Estado
 Estado de Tennessee
 312 Rosa L. Parks AVE., 6th FL
 Nashville, TN 37243-1102

Tre Hargett
 Secretario de Estado

APOSTILLA
 (Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. Pais: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 Este documento publico
2. ha sido firmado por: BRENDA WYNN
3. actuando en su capacidad de: Secretario del Condado de Davidson, Tennessee
4. tiene impreso el sello de: Condado de Davidson, Tennessee

CERTIFICADO

5. en: Nashville, Tennessee
6. el día 09 de junio del 2023
7. por: TRE HARGETT, Secretario de Estado, Estado de Tennessee
8. No.: 23-09897
9. Sello
10. Firma

(Fdo) Tre Hargett
 Secretario de Estado



TRANSCORE

150 4th Avenue North, Suite 1200
Nashville, TN 37219
615-988-8965 Tel.

9 de junio del 2023

Sr. Hugo Beras – Goico
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre
(Frente al Estadio Quisqueya)
Calle Pepillo Salcedo
Santo Domingo 10514
Republica Dominicana

REF: PROPUESTA PUBLICA NACIONAL INTRANT CCC-LPN-2023-00-01
Para la Modernización, Expansión, Servicios Administrativos de Supervisión
Del Sistema Integral del Centro del Control del Tráfico y Red de Trafico
Ligero del Gran Santo Domingo.

Estimado Señor Director Beras-Goico:

“TRANSCORE, LPC, que en lo sucesivo se denominara “Transcore”, mediante la presente les informa que ni Transcore ni ninguna de sus compañías asociadas tiene negocios ni relaciones financieras ni contractuales ni con Transcore LATAM, S. R. L., (que en lo adelante será denominada (TRANSCORE LATAM) o cualquier otra entidad que formara parte de la Propuesta de referencia sometida por “Transcore Latam el o alrededor del 17 de abril del 2023 (que será denominado en lo sucesivo “La Propuesta”). Además, Transcore no ha tenido ninguna vinculación en la formación de Transcore Latam. Durante el proceso de la Propuesta, Transcore, a través de su distribuidor “Sistemas Integrados de Control, S. A., (“Sis/Transcore”) de Argentina, inicialmente suministro insumos y soporte para la Propuesta de “Transcore Latam”. Sin embargo, esas discusiones y soportes terminaron efectivamente en la semana del 15 de abril 2023, antes de someterse la Propuesta.

La Propuesta sometida por Transcore Latam, contiene información concerniente a Transcore y a otras entidades que no fueron suministradas a Transcore y que fueron creadas falsa o fraudulentamente o bien fueron ilegalmente apropiadas de otras fuentes disponibles públicamente. Específicamente:

- 1.- La Declaración Jurada de fecha 17 de abril del 2023 no es un documento preparado O aprobado por Transcore. La Declaración es incorrecta en relación a los hechos, contiene muchas declaraciones falsas, y la firma que aparece de Michael Mauritz, un Senior Vice-Presidente y Gerente del Segmento Comercial de Transcore, fue copiada De otros documentos.

La información del proyecto contenida en la Propuesta y señalando el trabajo de Transcore en la ciudad de New York y en New Hampshire, no fue suministrada por



Por Transcore en apoyo a la Propuesta, sino más bien, fue apropiada indebidamente De otros documentos disponibles públicamente.

- 3.- El documento Roper Technologies 10-Q en la Propuesta no fue suministrado por Transcore, o Roper Technologies, y aparentemente fue apropiado indebidamente de Otros documentos disponibles públicamente. Más aun, la información de Roger Technologies es irrelevante pues Roger ya no es la compañía matriz o controladora De Transcore y no tiene relación con Transcore que si sería relevante para este proyecto.
- 4.- El documento anexo y su resolución hacen referencia a la organización comercial "Transcore LP, LLC" del Estado de Delaware en los Estados Unidos. Transcore LP, LLC no existe como organización comercial en los Estados Unidos; no está afiliada a Transcore, LP ni a ninguna otra entidad Transcore; y el Sr. Jorg Brinkmeyer no tiene Ninguna relación con Transcore, LP.

Como ustedes prosiguen con este proyecto, nosotros reiteramos que ni Transcore, LP, ni ninguna de sus compañías afiliadas tienen negocios u otras relaciones contractuales con Transcore Latam, S.R.L.

Si tienen alguna pregunta que deseen hacernos, favor de contactarme en Michael.mauritz@transcore.com

Atentamente,

(Fdo) Michael R. Mauritz
Senior – Vice-Presidente
Transcore, LP

Firmado ante mi bajo la fe del juramento, hoy dia 9 de junio 2023

(Fdo) Marshall Brewer
Estado de Tennessee
Notario Público-Condado de Davidson



CERTIFICACION NOTARIAL

BRENDA WYNN
 SECRETARIA DEL CONDADO DAVIDSON
 700 PRESIDENT RONALD REAGAN
 WAY STE 101
 NASHVILLE TN 37210
 615-862-6050

Yo, BRENDA WYNN, Secretaria del Condado de Davidson, Tennessee, teniendo un Sello, por medio de la presente, Certifico que:

MARSHALL BREWER

Cuyo nombre está suscrito en la declaración jurada o el Certificado de la prueba del reconocimiento del documento anexo, era en el momento de dicha declaración jurada, Certificado o reconocimiento, un Notario Público de los del Numero del Estado de Tennessee, comisionado y debidamente juramentado y autorizado bajo las Leyes de Tennessee a tomar juramentos y a certificar el reconocimiento y prueba de las escrituras para que sean registradas en este Estado; y además certifico que estoy muy familiarizada con el manuscrito de dicha Notaria, realmente creo que la firma de dicha declaración, o certificado de prueba, o reconocimiento, es genuina; que el nombramiento de dicho Notario es desde el 04/01/2023 hasta el 04/01/2027. Y además certifico que bajo las leyes de Tennessee, las Impresiones del Sello de los Notarios Públicos no son requeridos que sean registrados en la Secretaria del Condado o con el Secretario del Tribunal del Condado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he firmado y Sellado este documento en Nashville, Tennessee, hoy día 9 de junio del 2023.

(Fdo) Brenda Wynn-Secretaria
 Por: S. D. Clerksen-D. C.

-----LA PRESENTE es una traducción verdadera y correcta de su original en Inglés, nada ha sido omitido siendo hecha a petición de parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, el día 12 de junio del 2023.

